



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 OCT 2026

Expte. Nº 17.008/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, solicita la cobertura de un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico del JARDIN MATERNO INFANTIL; y

CONSIDERANDO:

QUE el cargo se encuentra vacante por jubilación de la Sra. Nora ARAMAYO, restituido a la Dirección del Jardín mediante Resolución R-Nº 1404-2025.

QUE a tal efecto detalla la Misión y las Funciones, el Temario General y las Condiciones Generales y Particulares del cargo.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante, expresando que es viable dar continuidad al trámite de concurso.

QUE por tal motivo corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO, con un (1) año de antigüedad como mínimo.
- Poseer título de Profesor/a en Educación Inicial/Maestra Jardinera, Profesor/a en Ciencias de la Educación, Profesor/a en Educación Especial, Psicopedagogos, Enfermeros Universitarios, Nutricionistas o acreditar idoneidad o experiencia en el trabajo con niños de 45 días a 6 años de edad en instituciones de reconocimiento oficial (EXCLUYENTE).

HORARIO: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, en el horario de 14:00 a 21:00 horas.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.008/25

- REMUNERACIÓN: \$ 1.766.369,98 – más adicionales particulares.

TEMARIO:

Aspectos normativos y reglamentarios:

- Estatuto de la Universidad.
- Decreto Nº 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.
- Ley de Educación Nacional Nº 26.206.
- Ley Nº 26.378: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 26.261: Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en Argentina.
- Ley 26.485: Protección Integral a las mujeres.
- Ley Nº 26.150: Educación Sexual Integral.
- Ley Nº 27.499: Ley Micaela.
- Ley Nº 25.188: Ética en el ejercicio de la función pública.
- Resolución Consejo Superior Nº 500/19: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley Nº 25.326: Protección de Datos Personales.
- Ley Nº 26.485: Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Nº 19.549: Procedimientos administrativos, su Decreto Reglamentario Nº 1759/72 y modificaciones.

Aspectos Pedagógicos Didácticos

- Características Institucionales del Jardín Materno Infantil de la Universidad. Organización, Funcionamiento, Reglamento interno.
- Funciones del Responsable de Sala.
- Conocimiento general sobre las teorías psicológicas del aprendizaje y desarrollo: Piaget, Vygotsky, Bruner, Ausubel.
- Conocimiento general sobre la perspectiva integral de enseñanza: Soto y Violante, Laura Pittluk, Fabricio Origlio.
- Las actividades y tareas en Sala: aspectos asistenciales y pedagógicos con sus mutuas implicaciones.
- Principales problemáticas vinculadas al crecimiento, maduración, socialización y el desarrollo: lactancia adquisición de la marcha autónoma, control de esfínteres y adquisición del lenguaje.
- Juego y aprendizaje, perspectivas actuales.
- El período de integración/inicio a la jornada jardinera.
- Higiene, seguridad y primeros auxilios en el Jardín Maternal/Infantes.
- Los vínculos afectivos en la comunidad del Jardín. La comunicación con las familias.
- Resolución cotidiana de situaciones problemáticas.
- Planificación, ejecución y evaluación de proyectos de sala, orientados a la enseñanza de la primera infancia.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.008/25

ARTÍCULO 3°.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIONES:

- Generar un ambiente educativo propicio para el desarrollo integral de los niños y niñas que asisten al Jardín Materno Infantil, en sus necesidades afectivas, biológicas y psicosociales promoviendo a su vez el desarrollo cognitivo, ético, estético, motor y social a través del juego como contenido de alto valor cultural.

FUNCIONES:

- Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de la Sala a su cargo.
- Satisfacer las necesidades básicas afectivas (asistencia infantil) del grupo de niños/as que integren la sala asignada.
- Coordinar reuniones permanentes con los padres para informar respecto del desarrollo madurativo, cognitivo y emocional del grupo de niños/as del cual es responsable.
- Participar en la planificación y ejecución de actividades ordinarias y extraordinarias de la Dirección.
- Realizar el seguimiento paulatino de los niños/as y realizar informe al finalizar cada período lectivo.
- Proponer la compra de la bibliografía, materiales didácticos y juegos recreativos para mejorar el desarrollo de las actividades y optimizar el servicio.
- Elevar informe al personal superior de: necesidades, novedades, dificultades, y otras que se producen en la sala a su cargo.
- Efectuar las tareas que le encomiende el personal superior jerárquico y colaborar con el mismo.
- Efectuar actividades conjuntas; que hacen a la dinámica diaria del Jardín en sus sectores diferenciados: cambio de pañales en el sector maternal, toda otra acción que surja de los aspectos de crianza en función de la atención del niño (alimentación, merienda, descanso e higiene).
- Efectuar actividades conjuntas: que surgen de la dinámica cotidiana: orden e higiene de su sector, sala designada.
- Elaborar la propuesta de enseñanza desde la perspectiva actual de las infancias.
- Promover el desarrollo de la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes verbales y no verbales, movimiento, música, expresión corporal, plástica, artística y literaria.
- Participar del Proyecto Educativo Institucional y de las propuestas de enseñanza y aprendizaje en la sección asignada, generando un clima de trabajo que asegure los objetivos pedagógicos e institucionales del Jardín Materno Infantil
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Natalia Verónica QUINTEROS - Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Sonia Raquel Soledad ERAZO - Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Miriam Eloísa SOLOAGA – Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 17.008/25

SUPLENTE

- Josefina Verónica MAMANÍ – Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Melina del Mar LUDUEÑA – Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Mabel Noemí PELOC – Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.

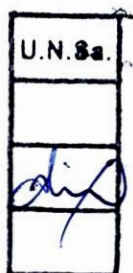
ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- ✓ Publicidad: desde el 9 de octubre de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- ✓ Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 2 al 6 de noviembre de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- ✓ El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales, incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda. El correo electrónico que se declare será utilizado para todas las notificaciones que surjan de la presente convocatoria.
- ✓ Publicación de los aspirantes: desde el 11 al 17 de noviembre de 2026 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- ✓ Recusación y Excusación del Jurado: desde el 11 al 17 de noviembre de 2026.
- ✓ Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
- ✓ Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- ✓ Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- ✓ Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Verónica RODRIGUEZ – Facultad de Ciencias de la Salud.
- Suplente: Roberto RAMOS - Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1177-2026